



Resolución Directoral Regional

N.º 0844-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 MAYO 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023931774, que contiene el proveído de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual el Director Regional autoriza proyectar resolución administrativa, y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0567-2022-GRSM/DRE de fecha 19 de abril 2022, se delega al área de recursos humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, el ejercicio de la función de integridad institucional, la misma que se desempeña según lo previsto en los numerales 6.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0844 -2023-GRSM/DRE



Que, la Ley 27825 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", establece que los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27658; asimismo, los Arts. 6°, 7°, 8° y 9° establecen los principios, deberes, mecanismos e incentivos que rigen a los empleados públicos de las entidades de la administración pública;



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción", establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiencia actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021", se plantea y enfatiza que al ser la corrupción un fenómeno complejo, multicausal y multidimensional no puede ser abordado desde un solo enfoque, así como tampoco desde una sola entidad; en esa línea, para garantizar una respuesta efectiva y oportuna en la lucha contra la corrupción se requiere consolidar un nivel eficaz de articulación y coordinación entre las entidades;



Resolución Directoral Regional

N.º 0844 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad una cultura de integridad pública N° 002-2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en el numeral 5.2.3.1 sub componente: Código de conducta, menciona la elaboración de in código de conducta que escribe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos al logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;



Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, asimismo asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afecten la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y practicas cuestionables;



Que, la Directiva constituye un dispositivo legal de carácter interno que es elaborado y expedido por los respectivos órganos estructurales de la Dirección Regional de Educación de San Martín, precisando política institucional y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción administrativa, concordante con los dispositivos legales vigentes; asimismo, se debe tener presente que las políticas contenidas en las directivas, en su concepción y formulación, guardarán concordancia con los instrumentos de gestión: MOF, ROF, Planes Operativos Institucionales y la normativa legal y administrativa vigente;



Que, en el marco de la implementación del modelo de integridad y las disposiciones contenidas en la Directivas N° 002-2021-PCM/SIP emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, la consolidación del Índice de Capacidad Preventiva como medio de medición de la implementación del Modelo de Integridad, mediante informe técnico N° 24 -2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH de fecha 30 de marzo de 2023, el área de recursos humanos de la DRE SAN Martín, remitió al Director Regional la propuesta a fin de que, de considerarlo pertinente, se disponga la emisión de la Resolución Directoral Regional mediante la cual se Apruebe el documento denominado Directiva N° 001-2023-GRSM-OA-RRHH "Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional de Educación San Martín", que se anexa al presente.



Que, mediante Memorando N° 244-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 20 de abril de 2023, el Despacho Directoral Regional autoriza que se Apruebe el documento denominado Directiva N° 001-2023-GRSM-OA-RRHH "Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional de Educación San Martín";



Resolución Directoral Regional

N.º 0844 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2023-GRSM-OA-RRHH "Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional de Educación San Martín", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación a las áreas y oficinas de la sede regional de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAMG/AJ
AWMA/OA
DSBS/RR.HH



02 MAY 2023

Moyobamba

Alidia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470